

que existian.

Con este motivo el Sr. Cura de Sta. Catalina propuso  
le repitiera a su Mage. la solicitud dirigida pidiendo  
el Colegio de la Purissima para las enseñanzas, como  
lo habria estado en los años 1822 y 23. Debiendo la  
Sociedad dirigirlas sus operaciones por conducto del Señor  
Jefe Político, segun el art. 162. y no habiendo duda  
alguna de haberse dado curso a la of. poro hacerse  
le dirigió, acuerda que por Secretaria se oficie a  
la Diputacion de la Sociedad en la Corte para  
que procure la actividad y buen exito de este  
negocio.

Refugio

El Sr. Cura de Sta. Catalina como encargado  
de la Casa de Refugio, reclamó el Juvenentario  
que hubiese a los efectos de la misma para hacer  
el correspondiente cargo de ellos, y no existiendo  
este en Secretaria, y si probablemente en poder del  
Sr. Secretaria, se acuerda se le pida.

Con lo que termino la presente.

*[Signature]*

Diego Garcia  
Porrie  
Suio